

¡Tu historia merece ser contada!

Participa en el

**CONCURSO
LITERARIO
2026**

Manizales
del alma



y deja huella con tu talento

MZL
Manizales
del alma



**ALCALDÍA
DE MANIZALES**
Secretaría de Cultura
y Civismo

CONCURSO
LITERARIO
2026

Manizales
del alma



Presentación	3
Fundamento Legal	3
Bases del concurso	4
Criterios de participación	4
Medio habilitado para la inscripción.....	6
Cronograma del concurso	7
Causales de rechazo.....	8
Proceso de evaluación	10
Premiación	11



CONCURSO LITERARIO 2026 | Manizales del alma

Presentación

La Alcaldía de Manizales desde la Secretaría de Cultura y Civismo, y el Programa Red de Bibliotecas Públicas, invitan a soñadores de las palabras a participar en la segunda versión del concurso literario, un espacio donde la imaginación cobra vida y la escritura se convierte en un puente para conectar historias, voces y emociones.

Con el propósito de fomentar la creación y circulación de textos, esta iniciativa busca fortalecer el sector literario y brindar a la ciudadanía la oportunidad de dar forma a sus ideas a través de la publicación de un libro, explorando en este 2026 la novela y el ensayo periodístico o texto reflexivo.

Porque escribir es más que plasmar palabras en papel: es tejer mundos, rescatar memorias y dar voz a lo invisible. Por ello, esta convocatoria está abierta, porque la literatura no conoce fronteras y su magia nos une en un mismo sueño compartido.

Si la literatura es parte de ti y quieres formar parte de esta gran trama de historias, ¡anímate a participar y deja que tu voz trascienda el papel! Te invitamos a ser parte del concurso de creación literaria, un espacio donde jóvenes y adultos, podrán compartir su talento y creatividad. Esta es una oportunidad única para dar vida a sueños, relatos, narrativas y argumentos a través de la novela, el ensayo periodístico o texto reflexivo.

Fundamento Legal

La Constitución Política de Colombia en su artículo 70 establece que: “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional (...)”

Que la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura) en su Artículo 1º numerales 2º y 3º señala:

“La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas”.

“El Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana”.

Por su parte el artículo 18 ídem dispone: “El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes,



así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo”

Que el Acuerdo 1162 del 30 de mayo de 2024, por medio del cual se adopta el PLAN DE DESARROLLO DE MANIZALES 2024 – 2027, consigna para la dimensión cultural los siguientes alcances, productos y metas:

(...) “ARTÍCULO 3: Propósitos estratégicos y transversales:

NUMERAL 2: MANIZALES CULTURAL - Consolidar a Manizales como un territorio que se transforma y articula su tejido social a partir del respeto, la solidaridad, la responsabilidad social, la participación y la convivencia, con base y reflejo en su producción artística, su oferta cultural y la valoración y exaltación de su patrimonio ambiental, histórico, arquitectónico y social.

Bases del concurso:

Objetivo: Promover procesos de participación de escritores para publicar y circular sus obras.

Modalidad y/o géneros literarios seleccionados: El concurso literario, abre la posibilidad para que los interesados en la escritura puedan crear relatos, narrativas y argumentos a través de la novela, el ensayo periodístico o texto reflexivo.

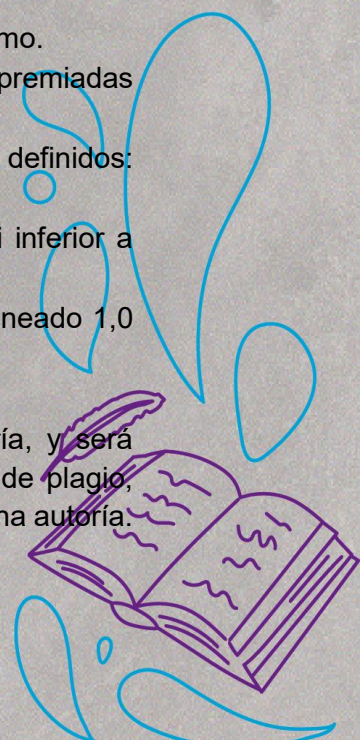
Categorías por géneros literarios:

1. Novela.
2. Ensayo periodístico o texto reflexivo.

Criterios de participación

Los participantes deberán atender la totalidad de los requisitos de participación definidos en el presente concurso, para no incurrir en las causales de rechazo.

- Cada participante deberá presentar una única obra, firmada con seudónimo.
- Las obras deben ser originales y mínimo un 85 % inéditas y no haber sido premiadas en otros concursos. (Remitirse a la nota 1)
- Sólo se podrá concursar en una de las modalidades y/o géneros literarios definidos: novela, ensayo periodístico o texto reflexivo.
- La extensión de los textos no podrá ser superior a 75.000 palabras, ni inferior a 65.000 palabras.
- Deberá ser escrito en computador, tipo de letra Arial número 11 e interlineado 1,0 (sencillo).
- Presentar el trabajo en formato DOC (Word), tamaño carta.
- El autor se compromete a que los textos sean de su completa autoría, y será responsable exclusivo, frente a posibles responsabilidades por motivos de plagio, dado el caso la organización del concurso, tiene el derecho de revisar dicha autoría.



CONCURSO LITERARIO 2026

Manizales del alma

Los ganadores cederán los derechos de uso parcial de las obras o piezas a la Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales, para su respectiva difusión, circulación y promoción, en cumplimiento de su objeto social con fines culturales, otorgando los créditos respectivos al autor. Igualmente deberán participar de las actividades dentro del proceso de promoción de experiencias destacadas.

- La circunscripción de participación será local. Podrán participar personas residentes en la ciudad de Manizales o personas nacidas en Manizales. Para el caso de residentes, estos deberán anexar certificado de vecindad emitido por la autoridad competente respectivamente (Inspecciones de Convivencia y Paz, Corregidurías o la Secretaría del Interior o quien esta disponga).
- El idioma oficial del concurso es el español.

DOCUMENTACIÓN PARA APORTAR EN EL CORREO ELECTRÓNICO HABILITADO:

Núm.	Documento	Persona Natural	Subsanación
1	Cédula de ciudadanía.	X	SI
2	Registro Único Tributario – Rut	X	SI
3	Certificado de antecedentes de deudores alimentarios morosos – Redam	X	SI
4	Formato de inhabilidades e incompatibilidades	X	SI
5	Certificado bancario	X	SI
6	Formato de declaración de autoría	X	SI
7	Fotocopia documento que acredite la definición de la situación militar	X HOMBRES	SI
8	Certificado de vecindad (Según aplique)	X	SI

NOTA 1: Frente a los documentos aportados prevalece el principio de buena fe.

NOTA 2: La circunscripción de participación será local. Podrán participar personas residentes en la ciudad de Manizales o personas nacidas en Manizales. Para el caso de residentes, estos deberán anexar certificado de vecindad emitido por la autoridad competente respectivamente (Inspecciones de Convivencia y Paz, Corregidurías o la Secretaría del Interior o quien esta disponga).



- **Subsanación.**

De acuerdo al requerimiento de la Administración Municipal y estrictamente hasta la fecha y hora previstas se podrán remitir los documentos sobre los cuales se solicita subsanación.

Los documentos habilitantes, NO dan puntaje y son de carácter Obligatorio.

Su NO presentación, una vez requeridos en subsanación, conlleva a la descalificación de la propuesta

NOTA: Antes de presentar la propuesta revise detalladamente si reúne las condiciones y capacidades requeridas para vincularse con esta convocatoria.

Nota 1: se considerarán obras inéditas en un 85%, en caso de que un fragmento de la producción del texto haya sido publicado en un formato físico o digital, por ejemplo, en publicaciones periódicas: periódicos, revistas, entre otros.

Nota 2: anexo a los términos de referencia del concurso, se aportarán los formatos de inhabilidades e incompatibilidades y, de declaración de autoría requeridos para la participación.

Medio habilitado para la inscripción:

Las postulaciones y el envío serán recibidas únicamente por medio del correo electrónico de la Red de Bibliotecas Públicas: redbibliotecas.publicas@manizales.gov.co



CONCURSO LITERARIO 2026

Manizales del alma

Cronograma del concurso:

ACTIVIDAD	FECHA
Lanzamiento del concurso	Viernes 20 de marzo de 2026
Plazo para realizar observaciones a los términos de referencia (TdR) del concurso	Viernes 27 de marzo de 2026
Respuesta a observaciones, publicación del concurso, e inicio de recepción de postulaciones a través del correo electrónico habilitado	Viernes 10 de abril de 2026
Jornadas de socialización de los términos de referencia (TdR) del concurso	a) Martes 7 de abril. Biblioteca Pública Municipal Aquilino Villegas. 5:00pm. b) Miércoles 15 de abril de 2026. Universidad de Caldas – Centro Cultural Rogelio Salmona. 5:00pm. c) Viernes 17 de abril de 2026. Jornada virtual google meet, 5:00pm.
Cierre del periodo para la recepción de la postulación de textos	Lunes 04 de mayo de 2026
Comunicación a personas que deben subsanar	Martes 19 de mayo de 2026
Cierre de recepción de documentos a subsanar	Lunes 25 de mayo de 2026
Publicación de Resolución de propuestas habilitadas	Miércoles 17 de junio de 2026
Periodo de evaluación de textos postulados y habilitados	Lunes 6 de julio al lunes 7 de septiembre de 2026
Publicación definitiva de Resolución de ganadores	Martes 31 de agosto de 2026
Edición, diagramación e impresión de libros.	Desde el mes de septiembre hasta noviembre de 2026



Nota 1: TIEMPOS: Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas. Lo anterior con previo aviso por las redes sociales y páginas web de la Alcaldía del Municipio de Manizales.

Nota 2: TIEMPOS: Las propuestas presentadas por fuera del periodo establecido serán rechazadas.

Nota 3: La Secretaría de Cultura y Civismo será la encargada del proceso editorial de las publicaciones de los libros a través de un tercero.

NOTA 3: COMUNICACIONES Todas las comunicaciones entre interesados y el Municipio de Manizales, tendrán como conducto regular la página web del municipio: www.manizales.gov.co y el correo electrónico redbibliotecas.publicas@manizales.gov.co

NOTA 4: HORA OFICIAL Para todos los efectos del presente proceso, la hora oficial será la hora legal colombiana, la cual será consultada vía internet en la página web <http://horalegal.inm.gov.co/>

SOLICITUD DE ACLARACIONES. Hasta antes de la finalización del periodo de evaluación la Alcaldía de Manizales, podrá requerir a los participantes para que efectúen las aclaraciones o explicaciones que consideren necesarias y pertinentes para la correcta valoración de la propuesta.

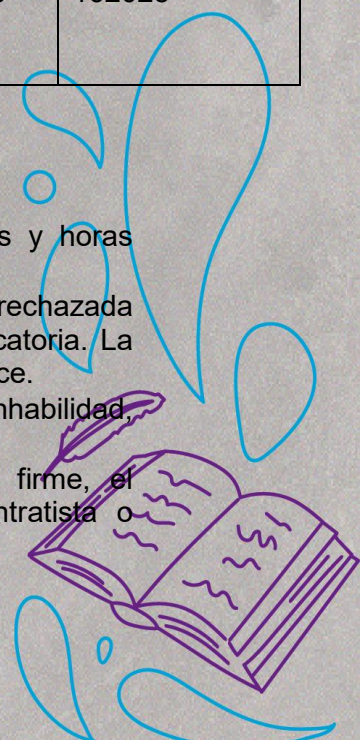
3.5 DISPONIBILIDAD PRSESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal para el presente concurso se encuentra reflejada en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP
0	3301122	16 01 3 22 01 502 006 28	Programas del sector cultural – Feria del libro	\$113.000.000	162025

Causales de rechazo:

- Presentar el proyecto de manera extemporánea, fuera de los plazos y horas establecidos en el cronograma de la convocatoria.
- No entregar el proyecto por los medios dispuestos. La postulación será rechazada si el proyecto no se envía a través del enlace habilitado por la convocatoria. La recepción de proyectos se realizará exclusivamente mediante dicho enlace.
- Que el participante se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
- Que el municipio haya declarado, mediante acto administrativo en firme, el incumplimiento de obligaciones por parte del participante como contratista o beneficiario de programas de la entidad.



- Que la propuesta sea presentada por personas jurídicas que no estén registradas en Manizales o que no tengan domicilio fiscal en el municipio.
- Que la propuesta sea presentada por personas naturales, personas jurídicas, agrupaciones o colectivos que hayan incumplido obligaciones con la Alcaldía de Manizales.
- Que la propuesta sea presentada por personas naturales o jurídicas cuyos integrantes, representantes o responsables se encuentren reportados ante organismos de control, o cuenten con antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios, medidas correctivas, registro en el REDAM, delitos sexuales, o que no dispongan del certificado de estado de la cédula de ciudadanía vigente.
- Que la propuesta sea presentada por personas naturales o jurídicas cuyo representante legal, o cuyos miembros de junta o consejo directivo, sean funcionarios nombrados de la Alcaldía de Manizales o miembros de corporaciones públicas con competencia en el municipio.
- Que la propuesta sea presentada por instituciones educativas de educación básica y media del municipio de Manizales
- Que la propuesta sea presentada por personas naturales, jurídicas, agrupaciones o colectivos cuyas iniciativas atenten contra los derechos humanos fundamentales; pongan en grave riesgo la salud de las personas; involucren maltrato animal; o promuevan la comercialización o mercadeo de artesanías.
- Establecer exigencias o condiciones a las propuestas por parte de los postulantes, las cuales no pueden ser establecidas si no están referidas previamente en la presente convocatoria, como admitidas por parte de la administración municipal.
- Las propuestas que violen las disposiciones de habeas data o de derechos de autor, debidamente comprobadas.
- No aportar la documentación requerida, una vez solicitada su subsanación o no aportar los documentos no subsanables.
- Estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.
- Tener antecedentes judiciales, disciplinarios vigentes o aquellos que impidan ser beneficiario del proceso.
- Aportar documentación que pueda ser observable como no regular o que no corresponda a la veracidad.
- Incumplimiento de los requisitos establecidos en el concurso.
- Presentar más de una postulación por participante.
- No cumplir con los tiempos fijados en el cronograma de la convocatoria.
- Que el texto inscrito por el participante se haya encontrado publicado o premiado en este u otro concurso.
- Si se detecta suplantación de la identidad del autor de la obra.
- Si se detecta plagio parcial o total de la obra presentada o cualquier otra violación de la normatividad de derechos de autor.
- Inscribir el texto de manera incompleta.
- No enviar los formatos completamente diligenciados.
- Estar incurso en alguna inhabilidad y/o incompatibilidad contempladas en la Constitución o la Ley.



- Es causal de rechazo que el documento haya participado en otros concursos y haya sido ganador.
- Establecer algún condicionante no concertado en la propuesta o en cuanto a aspectos relacionados con derechos de autor.
- Afectar la indemnidad del Municipio de Manizales.

Proceso de evaluación

Jurado Calificador

La evaluación y selección de los textos estará a cargo de tres (3) jurados idóneos, expertos en las dos (2) categorías de géneros literarios que se convocan.

Para la evaluación de los textos se establecerán criterios de evaluación para cada uno de los géneros literarios, definidos por los jurados en función de:

TABLA DE CALIFICACIÓN PARA EL GÉNERO CUENTO	
CRITERIO	PUNTAJE
Originalidad y creatividad	20
Coherencia y estructura narrativa	20
Estilo y lenguaje	20
Calidad literaria	20
Gramática y ortografía	20
Total	100

Nota 1: El ganador del estímulo será la propuesta que tenga el mayor puntaje y será presentado mediante la correspondiente acta de jurados.

Nota 2: En caso de que se presente empate técnico en la calificación del primer lugar, se recurrirá a la revisión de otro evaluador de reconocida trayectoria.

Nota 3: El Programa y la Alcaldía de Manizales no se hacen responsables por las interpretaciones que realicen terceros respecto del contenido de las postulaciones seleccionadas como ganadoras por el jurado.

Nota 4: Con la propuesta presentada el oferente acepta que el veredicto del jurado es incuestionable

Proceso de selección:

El proceso de evaluación se realizará en dos fases:

Verificación de preselección: En esta primera fase se verificará que los textos cumplan con los requisitos formales establecidos en las bases del concurso, además, se realizará una preselección basada en los documentos habilitantes.

Evaluación Final: Se evaluará la estructura interna de los textos preseleccionados tomando en cuenta los criterios de evaluación.



CONCURSO LITERARIO 2026

Manizales
del alma

Premiación:

Se premiará el primer y segundo lugar para cada categoría, un premio para el libro de novela y otro para el libro de ensayo periodístico o texto reflexivo.

Primer Lugar:

- Edición y publicación de la obra en formato libro.
- Estímulo económico por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000)**
- Circulación de la obra a través de la participación del autor en dos (2) ferias del Libro de Colombia, una de ellas en la Feria del Libro de Manizales.

Segundo Lugar:

- Edición y publicación de la obra en formato libro.
- Estímulo económico por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000)**

Actividades de circulación:

- Presentación de las obras en dos ferias o festivales literarios, una de ellas en la Feria del libro de Manizales.
- Actividades extramurales con los autores en espacios convencionales y no convencionales de la ciudad. Sujeto a coordinación en cantidad y lugares con la Secretaría de Cultura y Civismo.
- Estrategias de difusión y entrega de libros.

Los espacios anteriormente mencionados serán concertados con la Secretaría de Cultura y Civismo.

Derechos de Autor:

Si la obra del participante resulta ganadora del Concurso, el participante ganador cede a los organizadores los derechos patrimoniales sobre la obra presentada de manera parcial para la primera edición, en los términos dispuestos en los artículos 12 y 76, de la Ley 23 de 1982 modificada por la ley 1915 de 2018 con exclusividad para fines de adaptación a obra audiovisual, edición y promoción de la creación literaria y la educación sin límite territorial.

La Secretaria de Cultura y Civismo podrá disponer por un tiempo determinado a partir de la selección de la obra ganadora, de los derechos de adaptación, edición, promulgación, reproducción, publicación, divulgación de dichas obras sin lugar a contraprestación para los autores ganadores, diferente a la que constituyen el reconocimiento brindado por el concurso.



La cesión de derechos patrimoniales operará automáticamente a partir del cumplimiento de la condición mencionada en el primer párrafo sin que se requiera suscripción de algún documento adicional. Por lo tanto, los participantes cuyas obras no fueron seleccionadas como ganadoras, mantendrán los respectivos derechos patrimoniales de autor sobre sus obras

Carácter no vinculante de la selección:

La selección de una propuesta dentro del presente proceso de convocatoria **no confiere por sí misma ningún derecho**. La selección está sujeta a la formalización de los instrumentos jurídicos correspondientes, tales como **acto administrativo de autorización**.

Esta Convocatoria, podrá ser descartada o abortada, en cualquier etapa del proceso, inclusive con posterioridad a la fecha de recepción de propuestas.

Nota 1: La Secretaría de Cultura y Civismo tendrá derechos de reproducción y difusión de los beneficiarios de la convocatoria por un tiempo determinado, con fines promocionales, educativos y de rendición de cuentas. Por lo cual el artista con su inscripción autoriza dicha difusión. El o los beneficiarios del concurso tendrán autonomía para promocionar y publicar sus creaciones literarias.

De acuerdo al requerimiento de la Administración Municipal y estrictamente hasta la fecha y hora previstas se podrán remitir los documentos sobre los cuales se solicita subsanación.

Los documentos habilitantes, NO dan puntaje y son de carácter Obligatorio.

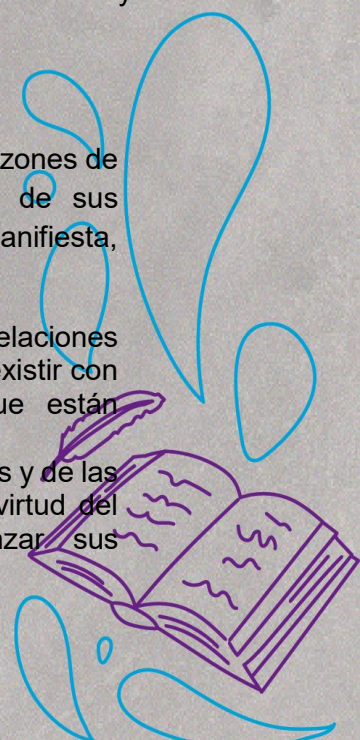
Su NO presentación, una vez requeridos en subsanación, conlleva a la descalificación de la propuesta

NOTA: Antes de presentar la propuesta revise detalladamente si reúne las condiciones y capacidades requeridas para vincularse con esta convocatoria.

1. INDEMNIDAD

En atención a la relación existente en virtud del estímulo otorgado cumpliendo razones de servicio y de interés general, el beneficiario del estímulo es consciente de sus responsabilidades y obligaciones en el cumplimiento del proyecto, por lo cual manifiesta, con la presentación de su propuesta:

1. Como beneficiario es el único responsable de las obligaciones derivadas de relaciones laborales, civiles, administrativas y comerciales existentes o que lleguen a existir con las personas naturales o jurídicas con quien firma compromisos que están relacionados con el cumplimiento del proyecto.
2. Atenderá directamente las reclamaciones de sus colaboradores, trabajadores y de las personas naturales y jurídicas con quienes tengan relaciones y que, en virtud del proyecto presentado, intenten requerir su intervención para alcanzar sus



pretensiones.

3. En caso de ser requerido el beneficiario, se compromete a pagar los salarios, honorarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales, civiles, administrativas y comerciales, a las personas naturales y jurídicas que participaron de la ejecución del proyecto, de acuerdo con las leyes aplicables y términos convenidos con cada uno de estos intervinientes.

Certificamos que se debe mantener indemne al Municipio de Manizales, por reclamaciones administrativas o demandas judiciales de cualquier naturaleza interpuestas por las personas naturales o jurídicas que participaron en la ejecución del referido proyecto, las cuales pueden surgir como consecuencia directa o indirecta de las acciones del beneficiario, hechos u omisiones, como también derivadas del actuar de nuestros empleados, agentes o colaboradores en la ejecución del proyecto seleccionado.

DERECHOS DE IMAGEN.

Una vez presentada la propuesta, el postulante aprueba las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa y voluntariamente a la Alcaldía de Manizales en el marco de la presente convocatoria, para captar y divulgar (fotos, videos, audios y datos personales), la autorización comprende:

1. Captar, tomar, almacenar y editar imágenes personales o fotografías, realizar videos y audios del evento.
2. Divulgar y publicar las imágenes, audios o datos a través de cualquier medio físico, electrónico, virtual o de cualquier otra naturaleza, pública o privada, con el fin promocionar el evento en mención.

Reconozco que esta autorización se realiza en forma gratuita y, por tanto, manifiesto que no se nos adeuda suma alguna por concepto de este documento. En consecuencia, me comprometo a no reclamar valor alguno por concepto de la utilización que hiciere la Alcaldía de Manizales o cualquier otra persona, natural o jurídica, o que haya sido autorizada por la entidad para la utilización de las imágenes.

CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS.

Para la presente convocatoria, podrán participar como observadores los Entes de Control, y las Veedurías Ciudadanas, que se constituyan o las ya constituidas para tal fin.

ANEXOS:

Anexo 1: Formato modelo inhabilidades e incompatibilidades.

Anexo 2: Formato modelo declaración autoría.

**DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES**

Editar ciudad y fecha, _____

ASUNTO: Declaración Juramentada Inhabilidades, Incompatibilidades.

Yo, _____ identificado como aparece al pie de mi firma,
declaro bajo la gravedad de juramento:

No hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la constitución política, la Ley y el reglamento, ni contar con ningún impedimento o conflicto de intereses.

La presente declaración se suscribe con el fin de acreditar los documentos del concurso literario Manizales del Alma 2026.

Cordialmente,

NOMBRE: _____

IDENTIFICACIÓN: _____

FIRMA: _____

Declaración Titularidad de Derechos Patrimoniales de Autor

Yo, _____, con documento de identidad No. _____ de _____ mediante el presente formato declaro bajo juramento que soy el verdadero autor de la obra titulada _____ y, que, para la creación de la misma, no he vulnerado derechos de autor o de propiedad intelectual de terceros.

En todo caso, responderé por cualquier reclamo que en materia de derechos de propiedad intelectual se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a la Secretaría de Cultura y Civismo de Manizales u otros que puedan verse afectados.

En todo caso mantendré indemne de toda responsabilidad y libre de cualquier carga al respecto a la Alcaldía de Manizales

Para constancia de lo anterior se firma y otorga en el municipio de XXX, el día XX del mes XX de 2026.

Firma. _____
Autor

Cédula de ciudadanía

Ciudad: XXXX